



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 292 /

LONGAVI, 01 MAR. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Municipal N°1814, de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto Municipal Año 2022

El Decreto Alcaldicio N°772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Cristian Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N°791 de fecha 09 de julio de 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

Las necesidades manifiestas que presentan las personas individualizadas a continuación.

Las justificaciones sociales de la situación familiar de dicha, persona, las cuales obran en archivo Dideco.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	N° de RUT	RSH %	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	Valor
Ana Silva Aravena				2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Nicolás Zura Guzmán				2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Dagoberto Ramírez Ramírez				2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Ingrid Bauerle Maureira				2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Luis Alvear Oñate				2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Karen Astudillo Espinoza				2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191



Eric Díaz Ramírez		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Isaías Vera Leal		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Irma Norambuena Bravo		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Luis Lucumilla Parra		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Delina Barros Torres		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Jorge Alarcón Jorquera		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Sergio Matamala Rebeco		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Rosa Cancino Sanhueza		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
María Fuentes Cancino		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Juan Fuentes Soto		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Juan Sánchez López		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
María Pérez Landeros		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Pedro Rodríguez Zúñiga		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Anita Ochoa Lucumilla		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
María Cáceres Guzmán		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Juan Gormaz Alarcón		1 Paq. Pañales de 36 Un	\$14.095
José Campos Cisternas		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Samuel Valdés Sepúlveda		1 Paq. Pañales de 36 Un	\$14.095
Juan Rojas Díaz		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Septimio Faúndez Morales		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
María José Lagos Venegas		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Juan Ortega Moraga		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Agustín Mondaca Fariña		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Juanita Alcavil Peña		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Manuel Rubilar Poblete		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Juana San Martín Romero		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Iliana Matamala Zúñiga		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Petronila Méndez Orellana		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Pablo Saldaña Saldaña		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191

Claudio Morales Sierra		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Vicente Muñoz Hormazabal		2 Paq. Pañales de 36 Un	\$28.191
Lucrecia Gutierrez Tapia		1 Paq. Pañales de 36 Un	\$14.095
Germán Lastra García		1 Paq. Pañales de 36 Un	\$14.095
Maicol Romero Méndez		1 Paq. Pañales de 36 Un	\$14.095
Luz Gutierrez Molina		1 Paq. Pañales de 36 Un	\$14.095
Flor Ibáñez Vásquez		1 Paq. Pañales de 36 Un	\$14.095

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N° 052301, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden del Señor Alcalde”



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

- R. Elgueta/G. Fuentealba
- Depto. Administración y Finanzas
 - Archivo “Página Web”
 - Archivo Oficina de Partes
 - Archivo DIDECO

-14



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL